



facultades cgr, toma de razón, transferencia de fondos, rendición de cuentas, inutilización
página

NÚMERO DICTAMEN

037164N16

NUEVO:

SI

FECHA DOCUMENTO

19-05-2016

REACTIVADO:

NO

DICTAMENES RELACIONADOS

Aplica dictámenes 16548/2015, 65301/2015, 21870/2016

Acción_

FUENTES LEGALES

res 30/2015 CONTR art/18, ley 20882

MATERIA

Cursa con alcances el decreto N° 469, de 2016, del Ministerio de Hacienda.

DOCUMENTO COMPLETO

N° 37.164 Fecha: 19-V-2016

Esta Entidad de Control ha dado curso al documento del rubro, que aprueba un convenio de transferencia de recursos celebrado con el Ministerio de Relaciones Exteriores, en el marco de la asignación 24-02-002 del Programa Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, de la ley N° 20.882, de presupuestos del sector público para el año 2016, por cuanto se encuentra ajustado a derecho.

No obstante cumple con hacer presente que de acuerdo a lo expresado en el artículo 18 de la resolución N° 30, de 2015, de este origen que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas-, la entrega de nuevos recursos solo puede estar supeditada a la presentación de las rendiciones de cuentas que debe realizar la entidad receptora de los haberes y no a la aprobación de las mismas, como se señala en la cláusula segunda del instrumento en trámite.

Asimismo, cabe consignar que ese servicio, en lo sucesivo, deberá inutilizar, con la firma y timbre del ministro de fe respectivo, las páginas en blanco de los instrumentos que se remitan para toma de razón, tal como se ha manifestado, entre otros, en los dictámenes N°s. 16.548 y 65.301, ambos de 2015, y 21.870, de 2016, de este Órgano Fiscalizador.

Con los alcances que anteceden se ha tomado razón del decreto del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

Jorge Bermúdez Soto

Contralor General de la República
